MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 011
Santa Fe, 28 ENE 2021

**VISTO:**

El expediente Nº FG-000511/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier, donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 1ra.Circunscripción Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato nro. 012183, suscripto por las partes, fue establecido en treinta y ses meses, con vencimiento el 30 de noviembre de 2015.

Que la mencionada locación ha sido renovada por las Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00041/2016, 00477/18 y 00517/19, cuyo vencimiento operó el día 30 de noviembre de 2020.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley Nº 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140º -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del

Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien.

Que se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble.

Que en virtud de las disposiciones de los artículos 9º a 11º del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de San Javier que se ajuste a lo solicitado.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1315363-5, el cual habiendo analizado los valores de mercado inmobiliario, encuentra razonable el valor del alquiler mensual solicitado.

Que, por la parte del ejercicio 2020, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica -EV- para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que, por la parte del ejercicio corriente se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140º de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE ($ 40.311,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier, donde funcionan oficinas de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de diciembre de 2020 y por un lapso de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.018.370,96), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE ($ 40.311,00), por los primeros doce meses; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 54.419,85), por los segundos doce meses y PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 73.466,73) por los últimos doce meses.

**Artículo 3°:** Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación  S.A.F.: 1*

Número: *3*

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución  Expediente: 00001-0000511-0  Vigencia: No  Reconducción: No  Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de contrato de Alquiler UF San Javier - FR 1° - Independencia 2281 - diciembre 2020

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - Ministerio Publico d | 111 - Tesoro Provincial | 2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 40.311,00 | No | No |
| | | | 3.9.9.98 - Serv. no Pers. EV | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 40.311,00 | No | No |

Totales
Ampliación: **40.311,00**  Reducción: **40.311,00**  Saldo: **0,00**

Firma responsable: .....  Aclaración: .....

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 011.....

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de ..... de 2021, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre el señor Alejandro David Copponi, D.N.I. N° 17.422.297, en representación de la Sra. Dora Irma Migno, L.C. N° 4.241.527, conforme Poder General de Administración Escritura N° 143, pasada ante el Escribano Sebastián Andrés Vigil, Titular del Registro N° 35 de la ciudad de San Javier, con domicilio en calle Alvear 2369 de la ciudad de San Javier, por una parte y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación original nro. 012183 del citado inmueble y prorrogado por resoluciones nros. 00041/16, 00477/18 y 00517/19, todas del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA:** Renuévase, por treinta y seis (36) meses, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2023, el contrato de locación del inmueble de calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.018.370,96), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE ($ 40.311,00), por los primeros doce meses; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 54.419,85), por los segundos doce meses y PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 73.466,73) por los últimos doce meses.----------

**SEGUNDA:** Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación